RESOLUCIÓN MOTIVADA NO. 22-2022, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES PARA LA CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR UNICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES DEL MICM EN EL VI CONGRESO DE INFORMÁTICA FORENSE Y CIBERSEGURIDAD 2022 (IFC-2022), BAJO PROCESO DE REFERENCIA: MICM-CCC-PEPU-2022-0008.

En el Noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.), del día seis (6) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Carlixto Gabriel**, Presidente; **Yasirys German Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Jonathan Bournigal Read,** luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre la solicitud de contratación para la **Participación de Colaboradores del MICM en el VI Congreso de Informática Forense y Ciberseguridad 2022 (IFC-2022),** bajo la Modalidad de Excepción por proveedor único.

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Carlixto Gabriel** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

CONSIDERANDO: Que conforme dispone la Ley 37-17 de fecha 3 de febrero de 2017, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones que rijan la industria, el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que este Comité ha recibido y leído el informe de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante el cual se recomienda la adquisición de entradas para la Participación

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO

de Colaboradores del MICM en el VI Congreso de Informática Forense y Ciberseguridad 2022 (IFC-2022), mediante la modalidad de excepción por proveedor único, al amparo de las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas dispone que las contrataciones de servicios deben ser realizadas mediante procesos de selección según los umbrales fijados; sin embargo, dado que la Contratación para la Participación de nueve (9) Colaboradores del MICM en el VI Congreso de Informática Forense y Ciberseguridad 2022 (IFC-2022), se encuentra dentro de las excepciones indicadas en la referida ley, según dispone su artículo 6, numeral 3, que textualmente reza: "*Se excluye de la aplicación de la presente ley, los procesos de compras y contrataciones relacionados con:… 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.*"

CONSIDERANDO: Que el Reglamento 543-12 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, modificada por la ley 449-06, dispone en su artículo 3, numeral 6, lo siguiente: *Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.*

CONSIDERANDO: Que el mismo Reglamento establece en su artículo 4, numeral 3 y 4 lo siguiente: "*3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios*".

CONSIDERANDO: Que este evento es de transcendental importancia para este Ministerio en el marco del reforzamiento de la ciberseguridad que debe ser implementada en todas las instituciones del Estado, para la protección de la Data y la Plataforma Tecnológica Gubernamental, dadas las constantes amenazas existentes, ataques cibernéticos y violaciones que se han producido en los últimos tiempos en varios organismos del Estado Dominicano.

CONSIDERANDO: Que el MICM recibió la invitación de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) para asistir a este congreso, con la finalidad de fortalecer las competencias de los colaboradores en gestión de ciberseguridad.

CONSIDERANDO: Que el Congreso de Informática Forense y Ciberseguridad es una conferencia que se hace anualmente, desde el año 2017, donde los expertos hablan de los riesgos de los ataques cibernéticos, así como

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO

de las soluciones y estrategias que existen para enfrentar los ciberdelincuentes. El mismo es realizado por la empresa TECHNOLOGYINT de Ciberseguridad y Cómputo Forense; que este año celebra su VI versión los días 28 al 30 del mes de octubre del presente año.

CONSIDERANDO: Que se ha verificado el cumplimiento de lo indicado en el citado numeral 4 del artículo 4 del referido Reglamento, en virtud de que la Dirección Administrativa Financiera ha certificado la disponibilidad de fondos para los servicios a los que se refiere la presente resolución.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.37-17 promulgada en fecha 3 de febrero del año 2017.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No.200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 25 de febrero de 2005.

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

VISTO: El requerimiento emitido por la Dirección de Planificación de fecha 8 de septiembre de 2022.

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida por la Dirección Financiera de fecha 3 de octubre de 2022 para el proceso de contratación que se trata.

VISTO: Informe sobre recomendaciones de uso de la excepción por proveedor único establecida en la Ley No. 340-06, modificada por la Ley 449-06, rendido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la recomendación de uso de la modalidad de excepción por proveedor único para la Contratación de **Adquisición de Entradas para la Participación de Colaboradores del MICM en el VI Congreso de Informática Forense y Ciberseguridad 2022 (IFC-2022),** al amparo del artículo 6, numeral 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la

Firmas al dorso

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO

Ley 449-06 y el artículo 3, numeral 5, y artículo 4, numeral 3 de su Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto No. 543-12, hasta un monto total del preventivo emitido por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$600,000.00).**

SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen las notificaciones y publicaciones correspondientes conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

TERCERO: DISPONER la Dirección Administrativa Financiera realice los trámites de lugar para ejecutar lo decidido en la presente Resolución.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las seis horas treinta minutos de la tarde (6:30 p.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Carlixto Gabriel
Presidente

Yasirys German Frías
Director Financiera

Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Santo Domingo, Rep. Dom.

Miguel Palmers González
Director de Planificación y Desarrollo

Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre Acceso a la Información

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO